



MUNICIPIO DE SANTA ANA

RESOLUCION N. 008
(Enero 29 de 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO N. 009 DE FECHA JUNIO 29 DE 2004, DONDE SE HACE OBLIGATORIO EN USO DE LA ESTAMPILLA REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENO”.

El Alcalde Municipal de Santa Ana Magdalena, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la ordenanza No. 019 de Septiembre 18 de 2001 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 019 de Septiembre 18 de 2001, emitió la estampilla Refundación Universidad del Magdalena De Cara al Nuevo Milenio.
2. Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N.009 de Junio 29 de 2004 en el capítulo 1 , artículo 255 al 260, hizo obligatorio el cobro de la Estampilla **“Refundación Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio”**, en todo el Municipio de Santa Ana Magdalena.
3. Que el uso de la Estampilla se institucionalizó por el Congreso de la República, con el propósito de hacer un reconocimiento y buscando fuentes de financiación para la Universidad del Magdalena.
4. Que se hace necesario reglamentar el uso del cobro por concepto de dicha estampilla.
5. Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Hágase obligatorio el uso de la Estampilla Refundación Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio”, en todo el Municipio de Santa Ana - Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Del valor recaudado por los actos gravados con la Estampilla aludida y que aparece relacionado en el Acuerdo N. 009 de Junio 29 de 2004 emanado del Honorable Concejo Municipal de Santa Ana - Magdalena, el 40% será destinado para el otorgamiento de becas a los estudiantes del Municipio de Santa Ana - Magdalena, que estén realizando estudios superiores en la Universidad del Magdalena.

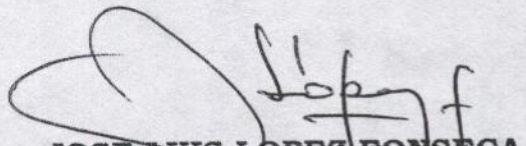
ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes que aspiren a este tipo de becas deberán pertenecer a grupos de estudio de la Universidad del Magdalena.

ARTÍCULO CUARTO: La escogencia de los estudiantes de las becas que

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Ana - Magdalena a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de 2008



JOSE LUIS LOPEZ FONSECA
Alcalde Municipal